

0254-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con veinticinco minutos del diez de septiembre de dos mil veintiseis. **Acreditación de nombramientos realizados en estructuras del partido ALIANZA POR SAN JOSÉ en el distrito HATILLO del cantón CENTRAL de la provincia SAN JOSÉ, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.**

Mediante auto n°0156-DRPP-2022 de las catorce horas con veinticuatro minutos del diecinueve de julio de dos mil veintidós, este Departamento le indicó al partido ALIANZA POR SAN JOSÉ que la estructura en el distrito HATILLO del cantón CENTRAL, de la provincia SAN JOSÉ, quedó integrada de forma completa.

Mediante oficio n.°DRPP-6795-2023, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, se tramitó la renuncia tácita del señor Stevens Monge Campos, cédula de identidad 113010239, como tesorero suplente y delegado territorial propietario.

Posteriormente, en fecha veintiuno de junio del dos mil veinticuatro, se le notificó a la agrupación política las renunciaciones de Luis Ángel Álvarez Padilla, cédula de identidad 700870140, como presidente y delegado territorial (ambos cargos como propietario) y Xinia María Aguilar Mora, cédula de identidad 108390025, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria, según oficio n° DRPP-1285-2024.

De igual forma, este Departamento de Registro aplicó la renuncia del señor Giovanny Francisco Mora Ramírez, cédula de identidad 109080472, como secretario y delegado territorial (ambos cargos como propietario), según consta en el oficio n°DRPP-0002-2025, del seis de enero de dos mil veinticinco.

En virtud de las renunciaciones antes citadas, se encuentran vacantes los cargos propietarios de presidencia y secretaría, los cargos suplentes de secretaría y tesorería y cuatro delegaciones territoriales propietarias.

Por último, en fecha veintinueve de agosto del presente año, la agrupación política celebró una nueva asamblea, en el distrito de cita, la cual cumplió con el quórum requerido para su celebración. En dicha asamblea se realizaron los nombramientos de: Héctor Mauricio Bonilla Moreira, cédula de identidad 108590717, Karolina del Carmen Sánchez Ávalos, cédula de identidad 115750520 y Ruth Ávalos Zúñiga, cédula de identidad 107200630, como delegados territoriales propietarios.

En consecuencia, de lo anterior, este Departamento constata que la estructura se encuentra integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ

CANTÓN CENTRAL

DISTRITO HATILLO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602720201	MARIANA VILLEGAS VILLARREAL	TESORERO PROPIETARIO
107730646	LILLIANA VARGAS DIAZ	PRESIDENTE SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
117540311	MARIA FERNANDA ALVAREZ AGUILAR	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
602720201	MARIANA VILLEGAS VILLARREAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
108590717	HECTOR MAURICIO BONILLA MOREIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
115750520	KAROLINA DEL CARMEN SANCHEZ AVALOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
107200630	RUTH AVALOS ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: Deberá considerar el partido que, los puestos de presidencia y secretaría (ambos cargos propietarios), secretaría y tesorería (ambos cargos suplentes) y una delegación territorial propietaria, se encuentran vacantes y podrán ser designados en el momento en que el partido político lo considere pertinente, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tome en consideración la agrupación política que, los nombramientos realizados en este acto rigen a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el dieciséis de setiembre del año dos mil veintisiete, fecha en que vencerán las estructuras del partido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles

posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**



Firmado digitalmente

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/orva
C.: Exp. n.º 036-2001, partido ALIANZA POR SAN JOSÉ
Ref., No.: 02217-2026